AUTO DE SUSTANCIACION No. 196

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el expediente electrónico correspondiente al Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, Radicado bajo el No. 13-836-31-03-001-**2024-00030**-00, para resolver memorial junto con sus anexos visibles en los consecutivos 004 al 009 del expediente digitalizado, igualmente informo que los citados memoriales se encuentran debidamente cargados en el one drive del juzgado, y en la plataforma tyba. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 11 de abril de 2024.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Escribiente.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO. Turbaco, Bolívar, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO RECONOCE PERSONERÍA – OTRO.

PROCESO	**VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**
DEMANDANTE	**ROBERTO ANTONIO PAJARO GONZALEZ Y OTROS**
DEMANDADO	**ORLANDO RAFAEL GARCIA CASTILLO Y OTROS.**
RADICADO	**138363103001-2024-00030-00**

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el memorial y anexos en él referenciado, se observa que el mismo refiere de la contestación de demanda radicada por la abogada Luz Adriana Pulido Díaz, en uso de las facultades conferidas por la demandada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, conforme al poder que se acompaña como anexo al citado memorial.

Por lo anterior, este Despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la abogada LUZ ADRIANA PULIDO DÍAZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 51.867.178, y T.P. N° 64.769 del C. S. J., para actuar en el presente proceso como apoderado judicial de la demandada, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos y para los fines contenidos en el memorial poder.

SEGUNDO: Téngase por incorporado a los autos el memorial de contestación de demanda y anexos, radicado por la demandada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, a través de apoderada judicial, visible en los consecutivos 004 y ss del expediente digitalizado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2cc673599b9b7098feface63cfbd19065b0a5bce96ed3e5c13b6bd863270924**

Documento generado en 11/04/2024 04:46:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica